Cuotas ordinarias de las instituciones asociadas 2017

Informe y ratificación, en su caso, de la determinación de la SGE de no incrementar las cuotas ordinarias a las asociadas en 2017

Marzo 23, 2017

Procedimiento para el cálculo de las cuotas ordinarias

La función para calcular la cuota anual correspondiente a cada institución se encuentra vigente desde la XXIV Sesión Ordinaria de la Asamblea General llevada a cabo en 1991.

$$\boldsymbol{Cuota = Cuota\ Institucional + (Votos) * (Cuota\ votos) + (Matrícula) * (Cuota\ Matrícula)}$$

Donde:

- Cuota institucional, la cuota por votos y la cuota por matrícula son iguales para todas las instituciones.
- El número de votos se calcula de acuerdo con lo establecido en el estatuto y está determinado por la matrícula y el número de áreas en las que tengan por lo menos tres programas de estudio en cualquier nivel.
- La matrícula se considera para los niveles de técnico superior, licenciatura y posgrado.

En la XVII Asamblea General Extraordinaria de 2006 se acordó incrementar las cuotas bajo los siguientes términos:

A partir del 2009, las cuotas estarán indexadas al incremento del Salario Mínimo General de la Zona, más un porcentaje fijo del 2%.

Comparativo de cuotas 2016 - 2017

2016

El incremento al salario mínimo fue de **4.2%**

El incremento porcentual final fue de (+2) =6.2%

Las cuotas quedaron de la siguiente manera:

Cuota institucional:	$ 15,175
Cuota por voto:	$ 5,058
Cuota por matrícula:	$1.52

2017

El incremento al salario mínimo fue de **9.6%**

El incremento porcentual final sería de (+2)= **11.6%**

Las cuotas quedarían de la siguiente manera:

Cuota institucional:	$ 16,933
Cuota por voto:	$ 5,644
Cuota por matrícula:	$1.69

El incremento en el salario mínimo, más el crecimiento ordinario de la matrícula y de la oferta educativa dio como resultado un incremento agregado de todas las cuotas ordinarias de **14.5%**.

Solicitud de ratificación para el Consejo Nacional

Considerando los incrementos a las cuotas que resultan de aplicar los criterios vigentes, así como la actual situación económica que enfrenta el país, la cual afecta también a las instituciones de educación superior, se consideró conveniente no incrementar las cuotas ordinarias durante 2017.

En consecuencia, las instituciones asociadas pagarán un monto equivalente a la cuota 2016.

Como se hizo del conocimiento de los titulares de las instituciones asociadas, esta decisión estaría sujeta a la validación del Consejo Nacional.

Para ello, se somete a su consideración, esperando la corrección o ratificación respectiva.

Propuesta para el año 2018

De acuerdo con la reforma constitucional del 27 de enero de 2016 por medio de la cual se sustituye al salario mínimo por la Unidad de Medida y Actualización (UMA), como unidad de referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se recomienda que se utilice la variación anual de la UMA para actualizar las cuotas ordinarias de las instituciones asociadas a la ANUIES.

Año	SMV*	Var. % SMV	UMA**	Var. % UMA
2016	73.04	--	73.04	--
2017	80.04	**9.6%**	75.49	**3.4%**

* Fuente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

** Fuente: INEGI

Acuerdos

1. En 2017 la cuota ordinaria para cada institución asociada a la ANUIES será igual al monto pagado en 2016.

2. A partir de 2018, las cuotas: institucional, por votos y por matrícula, estarán indexadas al incremento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **más un porcentaje fijo del 2%, tomando como línea base la cuota cobrada en 2017 y en lo sucesivo al valor correspondiente al año inmediato anterior.**